



## **V. RECURSOS FINANCIEROS**

### **C. ADELANTO DE FONDOS - TRANSFERENCIA DIRECTA DE FONDOS**

9. La modalidad de adelanto de fondos o transferencia directa de fondos consiste en solicitar al PNUD un monto de fondos para que el Organismo Nacional de Ejecución lo ejecute directamente, el cual deberá rendir todos los fondos solicitados y ejecutados.

10. El adelanto de fondos se otorga por un período máximo de un trimestre, con cierres en marzo, junio, septiembre y diciembre, debiendo reportar por lo menos a la finalización de cada trimestre los gastos efectuados en el período anterior.

11. El PNUD requiere que el Organismo Nacional de Ejecución utilice un solo formulario estándar para solicitar adelantos y rendir los fondos ejecutados:

a) Para los programas aún sin aplicar la modalidad operacional armonizada, se deberá presentar el Informe Financiero (Anexo 5 - B)

b) A partir de la vigencia de las nuevas Guías de Programación, debe tenerse en cuenta que para actividades del programa del PNUD que sean llevadas a cabo bajo la modalidad operacional armonizada, se deberá utilizar el formulario de Autorización de Financiación y Certificación de Gastos, conocido por su sigla en inglés: FACE (Funding Authorization and Certificate of Expenditures) para solicitar adelantos y reportar gastos efectuados. (Anexo 5 – C).

12. Para recibir y desembolsar los fondos de adelantos solicitados a PNUD, el organismo de ejecución debe abrir una cuenta bancaria (Cuenta Corriente o Caja de Ahorros) en un banco de plaza, bajo la denominación “*PNUD - Número del Proyecto - Nombre del proyecto*”.

Dicha cuenta se deberá utilizar exclusivamente para dichos fondos. Dicha cuenta no podrá tener acceso a ninguna opción de crédito, tal como sobregiros, depósitos a plazo fijo, etc.

Al finalizar el proyecto es responsabilidad del Director Nacional el cierre de la cuenta bancaria y reintegro del saldo remanente al PNUD.

En el caso de generar intereses en dicha cuenta, éstos deberán ser acreditados al proyecto registrándolos como un crédito en la cuenta "varios" al momento de reportar el Informe Financiero/FACE.

La cuenta deberá tener dos titulares y los fondos deberán ser retirados a dos firmas conjuntas (de acuerdo a las firmas autorizadas), siendo el Coordinador del Proyecto el



responsable por el adecuado uso de dichos fondos, así como la contabilización y conservación de los comprobantes de pagos efectuados. Asimismo, al momento de abrir la cuenta, se deberá autorizar al PNUD para consultar los saldos y movimientos de la misma.

En los casos que el proyecto reciba adelantos en moneda local y dólares americanos, el proyecto deberá abrir dos cuentas separadas en cada moneda.

Es importante notar que esta/s cuenta/s bancarias no será/n considerada/s cuenta/s del PNUD, y el PNUD no hará arreglos específicos para su apertura o cierre. Dado que no son cuentas del PNUD, el PNUD no otorgará ninguna garantía para su apertura. El Socio/Agente de Implementación será responsable por mantener un estricto control de esta/s cuenta/s, realizando conciliaciones al menos trimestralmente (aconsejable mensualmente), y debe conservar en los archivos toda la documentación de respaldo de los movimientos de dicha/s cuenta/s. La/s cuenta/s de adelantos, no podrán ser utilizadas para otro fin que no sea recibir los fondos que el PNUD le adelanta y realizar los pagos correspondientes al proyecto a realizarse con los fondos adelantados por el PNUD.

En casos debidamente justificados, se podrá solicitar al PNUD por escrito la excepción de la apertura de la cuenta bancaria, en cuyo caso el monto del adelanto solicitado será entregado mediante cheque a nombre del Coordinador del Proyecto.

13. Los gastos efectuados contra los saldos de adelantos de fondos deberán cumplir todos los procedimientos establecidos en esta Guía.

14. En el caso que se emitan cheques o transferencias bancarias, deberán ser emitidos únicamente a nombre del beneficiario.

15. Adjunto con cada Informe Financiero/FACE se deberá presentar la conciliación bancaria a la fecha de cierre del período/trimestre y copia del estado de cuenta bancario al cierre del período/trimestre. Asimismo, el PNUD puede requerir en cualquier momento un Informe de plan de actividades y resultados trimestrales del proyecto.

16. Los adelantos de fondos son solicitados a través de

a) una suma global en el caso de proyectos aún sin aplicar la modalidad operacional armonizada, utilizando el Informe Financiero, y

b) montos detallados por Actividad, Donante, Fondo y Cuenta en el caso de proyectos aplicando la modalidad operacional armonizada, utilizando el formulario FACE considerando el plan de actividades y resultados del período/trimestre. Se consideran solo las obligaciones que serán abonadas con cargo al Proyecto.

Para solicitar adelantos y/o reportar gastos se debe completar y enviar al PNUD el formulario estándar Informe Financiero/FACE el cual tiene las siguientes características:



- a) Debe presentarse cada vez que se solicite un adelanto y a fin de cada trimestre.
- b) Los gastos deben reportarse en el mes que fueron efectuados y en las actividades y cuentas del presupuesto aprobado.
- c) Se debe presentar, en caso que así lo requiera, un Informe Financiero/FACE por moneda en que se realizó el adelanto.
- d) En todos los casos los gastos deben realizarse en la misma moneda en que se realizó el adelanto.
- e) Se debe detallar información detallada de la cuenta bancaria donde se debe realizar el/los depósito/s solicitados.
- f) Todos los gastos hechos con cargo a cada adelanto en el curso del trimestre se contabilizarán en dólares estadounidenses equivalentes al tipo de cambio de Naciones Unidas vigente en el mes del gasto.
- g) Al terminar cada trimestre, los saldos no reportados de los adelantos en moneda local se revaluarán al tipo de cambio vigente al final de dicho trimestre y se calcularán las pérdidas / ganancias por tipo de cambio, resultantes de dicha revaluación. Dichas pérdidas / ganancias se imputarán al presupuesto del proyecto. A fin de minimizar las diferencias de cambio, es importante reportar gastos y solicitar adelantos ajustando este manejo de fondos a las reales necesidades de desembolso para el período requerido
- h) Los intereses que pudieran generarse en la cuenta bancaria utilizada los adelantos de fondos, se podrán acreditar al proyecto (reportándose como un crédito) en el rubro “varios” al momento de presentar el Informe Financiero/FACE al PNUD.

Al momento de solicitar el adelanto, el Organismo Nacional de Ejecución debe cerciorarse de que queden recursos disponibles en el proyecto y que la suma solicitada no exceda el monto razonablemente necesario para efectuar los gastos correspondientes a los tres próximos meses.

Los fondos que traspase el PNUD a un Organismo Nacional de Ejecución como concepto de adelantos, serán de entera responsabilidad del organismo, debiendo utilizarlos siguiendo las normas y procedimientos establecidos en este Manual y de acuerdo al Documento del Proyecto.

17. El Organismo Nacional de Ejecución/Socio Implementador debe necesariamente presentar el Informe Financiero/FACE cada trimestre, dentro de los primeros 15 días del trimestre siguiente. En caso de no recibirse el informe financiero trimestral dentro del plazo establecido y a los efectos de proceder al cierre financiero trimestral y posterior emisión de los Informes Combinados de Gastos (CDR) se considerará que no se efectuaron desembolsos en el período en cuestión y se procederá a revaluar los fondos al tipo de cambio vigente con la consiguiente diferencia de cambio que será cargada al presupuesto del proyecto.



Los desembolsos efectuados por el Organismo Nacional de Ejecución/Socio Implementador correspondiente al período/trimestre no presentado dentro de los plazos establecidos, deberán ser reportados en el siguiente período, con la correspondiente justificación del incumplimiento de los plazos.

18. El Organismo Nacional de Ejecución/Socio Implementador deberá mantener un estricto control de la cuenta de adelantos de fondos, realizando conciliaciones bancarias por los menos una vez por trimestre y manteniendo los comprobantes que respalden cada movimiento de dicha cuenta.

19. El Organismo Nacional de Ejecución/Socio Implementador deberá presentar, mediante una solicitud del PNUD o de sus auditores, los registros de los adelantos de fondos, los estados de cuenta bancarios, las conciliaciones bancarias y todos los comprobantes que respalden los movimientos del mismo.

20. En el caso que el PNUD considere que el sistema de adelantos de fondos no se está utilizando correctamente o no se están realizando los suficientes controles para un adecuado uso del mismo, puede discontinuar el uso del mismo para dicho proyecto, debiendo realizarse todos los pagos mediante solicitudes de pagos directos.